

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD PARA PERSONA NATURAL

Nosotros, ERNESTO LARDIZABAL MATAMOROS, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1953-00765 y con Registro Tributario Nacional número 08011953007656, accionando en nombre y representación del BANCO DE OCCIDENTE, S.A. con Registro Tributario Nacional número 04019002034889 debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **EL BANCO**; y, _____, mayor de edad, con estado civil _____ y del domicilio de la ciudad de _____, con Documento Nacional de Identificación número _____ y Registro Tributario Nacional número _____, en adelante denominado **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD**, regido por las disposiciones del Código de Comercio, por la Ley del Sistema Financiero, por las regulaciones que sobre la materia promulgue la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por las disposiciones y reglamentos que emita **EL BANCO** y por las estipulaciones contenidas en el presente contrato, las cuales se describen a continuación:

PRIMERO: EL BANCO cuenta con un servicio de cajas de seguridad, el que opera instalado en _____ de la ciudad de _____ con la suficiente estructura material, técnica y administrativa, y declara en consecuencia, ser dueño de la caja de seguridad identificada con el número _____.

SEGUNDO: EL BANCO cede a **EL CLIENTE** el uso de la caja de seguridad referida en el inciso anterior, bajo las siguientes condiciones: **1) OBLIGACIONES DEL BANCO:** a) Poner la caja de seguridad a disposición del cliente entregándole dos llaves; b) Responder por la integridad de la caja de seguridad; c) Garantizar al cliente el libre acceso a la zona de las cajas de seguridad, en los días y horas hábiles bancarios, dentro de los cuales el Banco desarrolle sus operaciones normales; si **EL BANCO** se encontrare cerrado en día hábil por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tendrá todo el derecho de negar el acceso a **EL CLIENTE** a su caja de seguridad; d) Custodiar el lugar donde está ubicada la caja de seguridad y vigilarlo permanentemente; e) Garantizar que al momento de cada visita, **EL CLIENTE** goce de privacidad; f) Cumplir con las normas de seguridad bancaria; g) Conservar la indemnidad de la caja; **2.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE:** a) Pagar el precio convenido; b) No introducir en la caja sustancias nocivas o peligrosas, bienes perecederos de fácil o lenta descomposición, químicos, sustancias que emitan gases o elementos corrosivos, armas, sustancias peligrosas o prohibidas por la ley, inflamables, explosivos y en general todo aquello que pueda ocasionar daño directo o indirecto a las cajas de seguridad; tampoco se podrán guardar bienes provenientes de actos ilícitos, divisas; especialmente dólares cuya portación, manejo y depósito en cuentas bancarias en

efectivo está regulada por la Ley sobre el Lavado de Activos.- En caso de sospecha de parte de **EL BANCO** de que en el interior de la caja se encuentra cualquier tipo de sustancias o bienes o especies de las enumeradas en el párrafo anterior, requerirá al **EL CLIENTE** para la apertura de la caja e inspección de la misma, con el fin de constatar si la sospecha es infundada o no; y, en casos de urgencia calificada por **EL BANCO**, la misma podrá ser abierta sin presencia de **EL CLIENTE**, en presencia de Notario y de dos funcionarios DEL BANCO, levantándose inventario preciso del contenido; c) Identificarse y firmar el libro de visitas antes y después del uso de la caja; d) Comunicar la pérdida de cualquiera de las llaves que le han sido entregadas por EL BANCO; e) Devolver las llaves una vez finalizado el contrato; **3) PLAZO DEL CONTRATO.**- El plazo del presente contrato será de un año a partir de la fecha de firma del mismo, el cual se entenderá prorrogado automáticamente por periodos iguales de tiempo si ninguna de las partes manifiesta por escrito su deseo de dar por terminado el mismo. **4) PRECIO DEL CONTRATO.** - **EL CLIENTE** pagará una suma anual a **EL BANCO** en concepto de precio por el uso de la caja de seguridad objeto de este contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Tarifario de Productos y Servicios vigente, pagadera la primera anualidad en forma anticipada; en caso de prórroga los pagos subsiguientes deberán hacerse dentro de los quince días anteriores a la renovación automática del contrato. En el caso de la renovación automática del contrato si **EL CLIENTE** no cumple con el pago dentro del plazo estipulado, **EL BANCO** podrá cargar el importe de dicha renta en cualquier cuenta que **EL CLIENTE** mantenga en **EL BANCO**. **EL BANCO** se reserva el derecho de revisar el valor de la renta, notificándole por escrito a **EL CLIENTE** dentro de los quince días previos al vencimiento del contrato o su renovación. Dicha notificación podrá ser hecha a través de cualquiera de los siguientes medios: Mensajes electrónicos, avisos escritos entregados en el domicilio del deudor o publicación en un medio escrito, y además en la página web de EL BANCO. **5) ENTREGA DE LLAVES.**- **EL BANCO** entrega a **EL CLIENTE** en buen estado de operación y funcionamiento dos copias de llave que abre uno de los cerrojos de la caja de seguridad; estas serán las únicas copias que abren ese cerrojo; las llaves son de propiedad de EL BANCO y deberán ser devueltas a la terminación del contrato; EL CLIENTE responde por el extravío o daño de las llaves que recibe de EL BANCO, por ende estará en la obligación de pagar a **EL BANCO** su costo de elaboración, así como el costo por la apertura forzosa de la caja para extraer su contenido; EL CLIENTE verifica en este acto, un depósito en garantía de acuerdo con lo estipulado en el Tarifario de Productos y Servicios vigente, para atender exclusivamente los gastos derivados del daño o extravío de las llaves que le permiten el acceso a la caja de seguridad, así como el costo para la reposición de las mismas y de la apertura forzosa para extraer su contenido; dicho depósito será restituido en el mismo acto de terminación del contrato, siempre y cuando el Banco no haya incurrido en los gastos que garantizan **6) APERTURA DE LA CAJA.**- La apertura de la caja no podrá hacerse sin la intervención de un empleado de **EL BANCO**, quien abrirá en presencia de **EL CLIENTE** el otro cerrojo cuya llave conserva **EL BANCO**. Igualmente **EL BANCO** no puede abrir la caja de seguridad sin contar con la llave que se entrega en este acto a **EL CLIENTE**; **7) USO DE LA CAJA.**- **EL CLIENTE** se obliga a dar el mejor uso de la caja de seguridad, comprometiéndose a guardar bienes tales como alhajas, piedras preciosas, objetos artísticos, documentos de cualquier clase u otros objetos que

no signifiquen ningún peligro para las demás cajas de seguridad y sus usuarios, así como para las instalaciones de **EL BANCO**.- **EL CLIENTE** podrá disponer de la o las cosas extraídas de la caja de seguridad, única y exclusivamente en el lugar que ha dispuesto **EL BANCO** para ese efecto, que contará con privacidad necesaria, no pudiendo retirar la caja de dicha área por razones de seguridad; **8) ACCESO A LA CAJA POR TERCERA PERSONA: EL CLIENTE** podrá delegar en una tercera persona el derecho de acceso a la caja de seguridad, y a esta se le permitirá el ingreso de acuerdo con los términos de la representación concedida. Dicha representación se conferirá ante **EL BANCO**, personalmente por **EL CLIENTE** mediante anotación en los registros de **EL BANCO** o mediante poder otorgado en Escritura Pública con facultades expresas para acceder a la caja. Si la facultad está otorgada a varias personas, el acceso se permitirá en la forma pactada; si nada se indicare, se entenderá que cualquiera de las personas autorizadas podrán acceder a la caja; **9) APERTURA POR ORDEN DE AUTORIDAD, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EL BANCO** se obliga a observar la mejor diligencia posible para evitar que la caja de seguridad sea abierta en forma indebida, quedando exento de responsabilidad en caso de que la apertura de la caja sea por orden de autoridad competente, o en caso fortuito o de fuerza mayor; **10) TRASLADO GENERAL DE CAJAS.- EL BANCO** se reserva el derecho de trasladar las cajas de seguridad a un lugar diferente del indicado en el presente contrato siempre que lo considere pertinente para el mejoramiento en la prestación del servicio, guardando para ello adecuadas medidas de seguridad en el movimiento de dichas cajas, debiendo comunicar a **EL CLIENTE** por escrito el cambio de ubicación de su caja de seguridad en un plazo no mayor de quince días a la fecha de realización del traslado. **11) TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El incumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de las obligaciones que asume en este contrato, facultará a **EL BANCO** para dar por terminado el plazo del contrato sin incurrir en ninguna responsabilidad; además cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación contractual en forma unilateral en cualquier tiempo, avisando a la otra parte en forma escrita, con una antelación de al menos quince días, en cuyo caso se aplicarán las siguientes reglas: a) Cuando sea **EL CLIENTE** quien le ponga fin al contrato, **EL BANCO** no está en la obligación de devolver la parte del precio no causado que hubiere recibido; y, b) Si fuere **EL BANCO** quien ejerce dicha potestad deberá reembolsar a **EL CLIENTE** la parte del precio no causada que hubiere recibido.- **12) TERMINACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE.-** En caso de incapacidad permanente de **EL CLIENTE**, **EL BANCO** permitirá el acceso a la persona autorizada o a quien legalmente pueda representar a **EL CLIENTE** por razón de su incapacidad. En ambos casos **EL BANCO** podrá exigir que al momento de la apertura de la caja se realice inventario, el cual deberá ser firmado por ambas partes. Si alguna de las partes lo considera necesario se solicitará la presencia de un Notario, cuyos honorarios le serán pagados por la parte que lo hubiere solicitado. Si **EL CLIENTE** no deseara realizar el inventario, **EL BANCO** podrá renunciar a este derecho, quedando exento de responsabilidad.- En caso de fallecimiento de **EL CLIENTE**, **EL BANCO** permitirá el acceso a la caja de seguridad a la persona autorizada para abrir la caja por una sola vez con el exclusivo propósito de levantar el inventario de su contenido, pudiéndose leer los documentos que ahí se encontraren, en caso necesario; diligencia, que se hará con la presencia de un Funcionario de **EL BANCO** y ante Notario. Los objetos encontrados

en la caja quedarán en la misma caja a disposición de los herederos de **EL CLIENTE** previa acreditación de su condición de tales. - **13) TERMINACION POR MORA** En caso de mora en el pago de la renta **EL BANCO** requerirá a **EL CLIENTE** mediante una comunicación, para que este proceda a realizar el pago en un plazo no mayor de quince días a partir del momento del requerimiento. Si en ese plazo **EL CLIENTE** no cumple con su obligación, **EL BANCO** podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento, quedando autorizado en tal situación para proceder a la apertura forzosa de la caja, desocuparla en presencia de Notario y proceder a retener los bienes encontrados e incluso venderlos para obtener el pago de lo adeudado y el completo resarcimiento de los daños y perjuicios que le fueron ocasionados por la apertura forzosa de la caja de seguridad. Los bienes que no se vendieron y el remanente de los que vendieron quedarán en posesión de **EL BANCO** en forma de depósito regular a disposición de **EL CLIENTE**; debe entenderse que dicho depósito no es gratuito y que por consiguiente queda sujeto a la misma tarifa de este contrato. La comunicación prevista en esta cláusula podrá ser hecha a través de cualquiera de los siguientes medios: Mensajes electrónicos, avisos escritos entregados en el domicilio del deudor o publicación en un medio escrito, y además en la página web de **EL BANCO**. **14) DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente contrato, **EL CLIENTE** declara que su dirección física es: _____; sus direcciones _____ electrónicas _____ y teléfono celular _____. El cliente se obliga con el **BANCO** a notificar por escrito cualquier cambio en las direcciones antes fijadas, siendo responsables en caso de incumplimiento de esta obligación.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, firmando en forma manuscrita por **EL CLIENTE** y en forma electrónica el representante del Banco, la que tendrá los mismos efectos de la firma manuscrita conforme el Artículo número seis (6) de la Ley sobre Firmas Electrónicas, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Nombre: _____

EL CLIENTE

ERNESTO LARDIZABAL MATAMOROS

EL BANCO